Municipalidad de
TEBICUARY

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY
INTENDENCIA MUNICIPAL
Fundada el 21 de abril de 2008
RUC 80054116-2

CONTRATO N° 02/2018
"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO" ID 350395

Entre **la MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY**, domiciliada en calle Manuel Ortiz Guerrero E/ Antonio Bosch, república del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal, Señor **JUAN BOSCH** con C.I. Nº 130.421 y la Secretaria General Sra. **LOURDES GAMARRA** con C.I. Nº 3.658.804, denominada en adelante la contratante, por una parte, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A**. con **RUC: 80018240-5**, domiciliada en Avda. Fernando d la Mora 1735 de la Ciudad de Asunción, república del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **HUGO CACERES FLORENTIN**, con cédula de identidad n° 5.382.987, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de **" ALMUERZO ESCOLAR "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Contratación de Servicio de Adquisición de ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE.---

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

Municipalidad
TEBICUARY

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350395. ----------

INTENDENCIA MUNICIPAL

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	*3*	*2*	*1*	*0*	*848*	*30*	*003*	*003*	*255.011.808*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Licitación Por Concurso de Oferta N° 02/2018, convocado por la *Municipalidad de Tebicuary*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N° 219/2018 de fecha 16 de Agosto de 2018 y Resolución JM N° 27 de fecha 21 de Agosto de 2018. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

AÑO 2018

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Servicio de provisión de almuerzo escolar			Ración	23.206	*10.989*	*255.010.734*

Total: *Gs. 255.010.734 (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco mil diez setecientos treinta y cuatro).*----------

AÑO 2018

Código de la Institución	Nombre de la Institución Educativa	Cantidad de Beneficiarios	Dirección y N° de Teléfono	Nombre del Director/a	Fuente de Financiación	Cantidad de días a ser Beneficiados	Cantidad de raciones
0409004	Escuela. Tec. Maedy Ritter de Hoeckle	82	Loma Pindó – Centro	Lic. Lourdes Nuñez	848 - 30 - 003 Fonacide	75	6.150
0404006	Escuela Antonio Bosch	227	Antonio Bosch c/ Félix Pérez	Lic. Aida Cristaldo	848 - 30 - 003 Fonacide	75	17056
							23.206

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de

los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2018 y el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

La Municipalidad realizara controles semanales de manera a corroborar el cumplimento de los mismos. ----------

Elaboración en la Institución Educativa

RECEPCION:

Selección de materia prima, teniendo en cuenta las normas de calidad e inocuidad, descartando las que no cumplen con dichas normativas, ya sean cárnicos y/o productos fruti hortícolas. ----------

ALMACENAMIENTO:

Se tienen en cuenta las características de cada alimento, permitiendo así la protección ante agentes contaminantes, establecimiento adecuado para reducir al mínimo el deterioro de la materia prima. Para ello cada institución cuenta con una heladera, estantería adecuada y contenedores varios para cada tipo de alimento, proveídos por la empresa contratada.--------

HIGIENE:

Se establecen sistemas de limpieza tanto de los utensilios, establecimientos, personal encargado y de los alimentos que serán almacenados y las que se utilizarán como materia prima, a fin de eliminar sustancias toxicas y todo posible agente contaminante. Los residuos se destinan en bolsas adecuadas para su posterior deposición. ----------

Municipalidad TEBICUARY

PREELABORACION Y ELABORACION:

En este proceso, se tienen en cuenta los protocolos de elaboración de cada plato, técnicas de cocción, respetando el menú del día. Se cuenta con el personal técnico y profesional requerido, un encargado de cocina y un auxiliar de cocina previamente capacitados. ---------

INTENDENCIA MUNICIPAL

El horario de Elaboración será a partir de las 7:00 hs.
Se cuentan con los menajes y utensilios necesarios provisionados por la empresa contratada, para la elaboración eficaz de los menús, ollas de diferentes dimensiones, cucharones, cucharas de madera, tablas de cortar, cuchillo de cocina, indumentaria adecuada para el personal de cocina.----------

DISTRIBUCIÓN:
Se realizará de manera ordenada y equitativa, se tendrá en cuenta el horario establecido de 11:00 a 12:30 hs. a fin de que los alimentos mantengan la temperatura

adecuada para su consumo, se utilizarán utensilios que serán proveídos por la empresa contratada, adecuados para los niños consistente en un plato de plástico reutilizable no tóxico, una cuchara, un vaso de plástico reutilizable no tóxico, un pote de plástico reutilizable no tóxico, para los postres, se cumplirán todas las normas de higiene y manipulación de los alimentos asegurando así la inocuidad de los mismos.

Para el proceso de pago la Empresa deberá presentar el pedido de pago con las documentaciones que acrediten la remisión de las raciones, con la firma de los Directores y de los funcionarios designados por la Municipalidad de Caacupé para las Fiscalizaciones, la misma deberá ser en una planilla que determine la remisión realizada en la semana, firmadas en forma diaria al culminar la provisión de los mismos. ----------

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
La Contratante efectuará los pagos dentro del plazo que no excederá 30 días calendarios, después de la entrega efectiva de los bienes y servicios conexos y la presentación de una factura por el proveedor, y luego de que la Contratante haya comprobado que las raciones han sido entregadas en tiempo y forma. La contratante realizará fiscalizaciones semanales y emitirá un informe de manera a poder realizar el pago. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) quince días posteriores a su presentación. ----------
---

La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante deberá ser por escrito, acompañada de

Municipalidad TEBICUARY

INTENDENCIA MUNICIPAL

los comprobantes / planillas que describan según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos, y las Notas de Remisión debidamente completados y firmados por la persona encargada de recepcionar los bienes y/o servicios en las Instituciones Educativas beneficiadas. ----------

El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de comprobantes, expedidos por los productores, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido que es 5% (Cinco por ciento). ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La, Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Tebicuary. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato en forma de póliza de seguro conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". --------

LADERO PARAGUAYO S.A.

INTENDENCIA MUNICIPAL TEBICUARY

Juan Bosch
Intendente Municipal

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tebicuary República del Paraguay al día 24 del mes de Agosto del año 2018. ----------

Municipalidad TEBICUARY

Sra. Lourdes Gamarra
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL TEBICUARY

Sr. Juan Bosch
Intendente Municipal

Sr. Hugo Cáceres Florentín
C.I. N° 5.382.987
Apoderado Especial
LADERO PARAGUAYO S.A.
RUC: 80018240-5

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5